

## - HUELVA -

### MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3

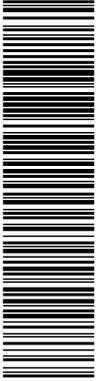


### MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS RESUMEN EJECUTIVO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA

Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán  
**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

ABRIL 2017

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37 ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC-CB73A09FE5FE1BD0EEDF28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán</td> <td style="width: 30%;">ABRIL 2017</td> </tr> <tr> <td>MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS</td> <td style="text-align: center;">1 de 13</td> </tr> </table>	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	1 de 13
Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017				
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	1 de 13				

**INDICE**

**MEMORIA**

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN PARCIAL
- 3.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL
- 4.- ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PLAN PARCIAL
- 5.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
- 6.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL
  - 6.1.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES DEL PLAN PARCIAL
  - 6.2.- JUSTIFICACION DEL MANTENIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL PLAN PARCIAL
- 7.- ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PARCELAS DE NUEVA DEFINICIÓN
- 8.- RESUMEN EJECUTIVO
- 9.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA.

**PLANOS**

<b>DOCUMENTO</b> DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 3 de 17	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37

ESTADO  
**FIRMADO**



 <b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b> Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán      ABRIL 2017 MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS      2 de 13
--	--

**MEMORIA**

**1.- ANTECEDENTES**

El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, definió sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 4 "La Alquería", al objeto de actuar como base polarizadora de actividades y proyectos de implantación empresarial, abriendo nuevas posibilidades al progreso socio-económico de la población dentro de un proceso de desarrollo urbano racional, disciplinado y libre de prácticas e influjos especulativos.

Por ese motivo, fue redactado documento de Programa de Actuación Urbanística PAU-4 "La Alquería", el cual quedó aprobado definitivamente el de 12 de abril de 2.002, tramitándose con posterioridad Documento de Cumplimiento de Resolución de aprobación definitiva, que fue aprobado el 26 de diciembre de 2.003.

El Plan Parcial de Ordenación del sector PAU nº 4, se tramitó paralelamente a dicho PAU, siendo aprobado definitivamente el 12 de abril de 2.002.

Con posterioridad se tramitó modificación puntual nº 1 del Plan Parcial del Pau nº 4 "La Alquería", que tenía por objeto principal la división de la parcelas 5.1 y SOC.1 en parcelas de menor superficie, teniendo su aprobación definitiva el 27 de julio de 2.006.

En fecha 29 de abril de 2011 fue aprobada definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Pau nº 4 "La Alquería" (publicada en BOP nº 96 de 23 de mayo de 2011), que tenía por objeto principal modificar el carácter público de alguna de las dotaciones existentes, y crear nuevos suelos dotacionales públicos que supliesen la pérdida de las dotaciones públicas que pasan a ser privadas, pasando esta actuación por eliminar parcelas lucrativas de titularidad municipal y calificándolas con usos dotacionales. Lo anterior, manteniendo el aprovechamiento medio del sector, por cuanto se eliminan parcelas de uso industrial básico con carácter lucrativo, pasando esta edificabilidad que se pierde, a parcelas de uso dotacional privado y público

**2.- OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

El PAU-4 "La Alquería", tenía como objetivo fundamental en las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, el obtener reservas de uso industrial temático para la implantación de nuevas industrias con necesidad de gran consumo de suelo, incluyéndose en la ordenación suelos de carácter dotacional, obligatorios de acuerdo con los estándares de planeamiento definidos en el Real Decreto 2159/1976 de 23 de junio, por el que se aprobaba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Con la presente Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial se pretende modificar la ordenación actual, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA DOTACIONAL DEL SECTOR, con la matización de determinados suelos dotacionales públicos, en concreto los que afectan a las parcelas N-PA1 (dotacional aparcamientos) y N-DE.3 (dotacional deportivo), las cuales son de titularidad del Ayuntamiento de Huelva y se corresponden con las fincas inventariadas en el Patrimonio Municipal de Suelo nºs 1471 y 1472, respectivamente. Con ello se pretende una interacción más realista de ambas dotaciones, manteniendo en idénticas proporcionas las superficies actuales de cada una de ellas y edificabilidades máximas, si

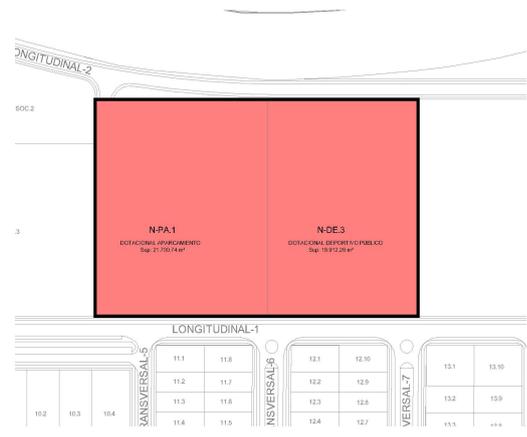
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6908BC2CB79A09FE5FE1BD0EEDF28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC1CB79A09FE5FE1BD0EEDF28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b></p>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	

bien se intercambian en su posicionamiento geográfico. De tal manera que la parcela deportiva se aproxima más al borde de la unidad de ejecución más cercano a la trama urbanizada y edificada más consolidada con usos existentes y conseguidos en el Polígono de actuación, pretendiendo que dichas dotaciones deportivas gozan de la mayor centralidad posible.



Con la nueva ordenación que se propone, se mantiene el aprovechamiento medio del sector, al tratarse de parcelas dotacionales de titularidad pública que carecen de aprovechamiento urbanístico. Las edificabilidades de las mismas se mantienen.

**3.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL**

El ámbito de la presente modificación, tiene una superficie total de 40.613 m<sup>2</sup>, y afecta a las siguientes parcelas:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017	ESTADO <b>FIRMADO</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: 18 de mayo de 2017 a las 13:52:40 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37	

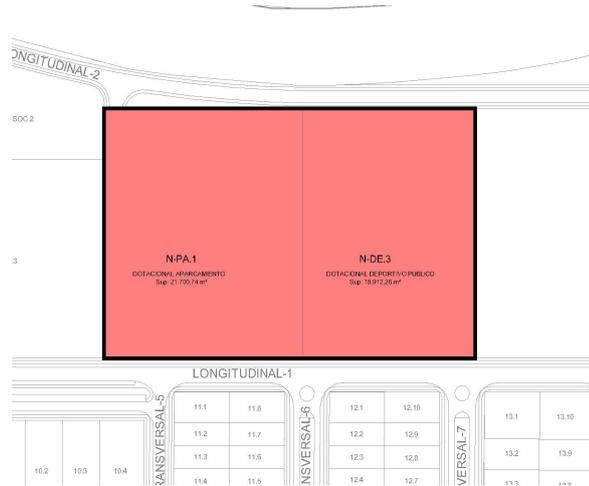


 <b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	4 de 13

**PARCELAS DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL**

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	REGIMEN JURIDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	18 m	6 m	6 m	0,40	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1

Las parcelas de la ordenación vigente que son objeto de modificación se reflejan en el siguiente gráfico:



**4.- ACTUACIONES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL**

La presente modificación del Plan Parcial, tiene por objeto el intercambio de posición de las parcelas N-PA 1, con uso Dotacional Aparcamiento Público, y N-DE.3, con uso Dotacional Deportivo Público (ambas fueron definidas en la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial). Las determinaciones urbanísticas de altura, alineaciones, retranqueos y Ordenanzas reguladoras, se mantienen, así como las superficies y edificabilidad pública de las mismas (carecen de aprovechamiento urbanístico).

**5.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**

Se propone en el presente documento de Modificación Puntual, la siguiente ordenación:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017	ESTADO <b>FIRMADO</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC2CB79A09FE5FE1BDEEFD28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	



Y las siguientes determinaciones:

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	REGIMEN JURIDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	6 <sup>1</sup> m	6 m	6 m	0,50 <sup>2</sup>	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1

**6.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL**

**6.1.- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES DEL PLAN PARCIAL**

La modificación del Plan Parcial del PAU nº 4 "La Alquería", que se establece en el presente documento, no afecta a espacios libres de uso y dominio público; sí a parcelas dotacionales públicas, las cuales no se ven , por este motivo, afectadas en cuanto a su funcionalidad ni dimensiones.

<sup>1</sup> Se adecúa esta medida desde los 18 m iniciales a los seis de todo el frente de parcelas continuo hacia la autovía  
<sup>2</sup> Por error se establece 0.40 en el documento aprobado definitivamente MP2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE66908BC1CB70A09FE5FE1BD0EEDB28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	6 de 13

Respecto a las dotaciones deportivas y de aparcamientos establecidas en el Plan Parcial de acuerdo con los estándares del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, cabe indicarse que se MANTIENEN sus superficies y edificabilidades (sólo hay un intercambio posicional de las mismas), manteniéndose la superficie de las dotaciones deportivas públicas con la nueva ordenación. Esto se comprueba en los siguientes cuadros comparativos:

SUPERFICIE DE PARCELAS AFECTADAS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN. (SITUACIÓN DE PARTIDA, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL Plan Parcial)

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	RÉGIMEN JURÍDICO
N-PA	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	DOT. PÚBLICA UE nº 1

40.613

INNOVACIÓN PARCELAS AFECTADAS POR LA PRESENTE MODIFICACIÓN. (SÓLO RÉGIMEN POSICIONAL EN PLANTA)

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	REGIMEN JURIDICO
N-PA (NUEVA)	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3 (NUEVA)	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA (CON UN 45% DE SUPERFICIE DE APARCAMIENTO COMPATIBLE)	18.912,26	DOT. PÚBLICA UE nº 1

40.613

6.2.- JUSTIFICACION DEL MANTENIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL PLAN PARCIAL. EDIFICABILIDAD.

La modificación del Plan Parcial del PAU nº 4 "La Alquería", que se establece en el presente documento, no modifica el aprovechamiento urbanístico lucrativo del sector, ni el aprovechamiento medio, tal y como se refleja en el siguiente resumen, dado que las innovaciones del presente documento no afectan en ningún momento al aprovechamiento urbanístico del sector, al tratarse de parcelas dotacionales públicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC1CB70A09FE5FE1BDEFFDB28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	7 de 13

**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. ESTADO ACTUAL (DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL).**

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	EDIFICABILIDAD		ALTURA	Cp	AU	REGIMEN JURIDICO
				m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t				
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	0,20	4.340,15	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	0,50 <sup>3</sup>	9.504,48	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1
			40.613	13.844,63		0,00			

**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO. INNOVACIONES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. (SÓLO RÉGIMEN POSICIONAL EN PLANTA DE AMBAS PARCELAS)**

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	EDIFICABILIDAD		ALTURA	Cp	AU	REGIMEN JURIDICO
				m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t				
N-PA.1 (NUEVA UBICACIÓN)	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	0,20	4.340,15	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3 (NUEVA UBICACIÓN)	DE	DOTACIONAL DEPORTIVA (CON UN 45% DE SUPERFICIE DE APARCAMIENTO COMPATIBLE)	18.912,26	0,50 <sup>4</sup>	9.504,48	2 plantas	-	0	DOT. PÚBLICA UE nº 1
			40.613	13.844,63		0,00			

**7.- ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PARCELAS DE NUEVA DEFINICIÓN**

Las Ordenanzas de las parcelas de nueva definición son las siguientes:

**PARCELA N-DE.3**

USO DOTACIONAL DEPORTIVO

**Tipo de edificación:** aislada.

**Parcelación**

La parcela mínima será la calificada por el planeamiento.

**Retranqueos**

- Frontal: Los definidos en las planimetrías del Plan Parcial para las parcelas originales y tablas que acompañan la presente Modificación Puntual.

<sup>3</sup> Por error se establece 0.40 en el documento aprobado definitivamente MP2

<sup>4</sup> Por error se establece 0.40 en el documento aprobado definitivamente MP2

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37

ESTADO  
**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC1CB79A09FE5FE1BDEEFD828C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán</td> <td style="width: 30%;">ABRIL 2017</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS</td> <td style="text-align: center;">8 de 13</td> </tr> </table>	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	8 de 13
Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017				
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	8 de 13				

- Resto de linderos: Los definidos en las planimetrías del Plan Parcial para las parcelas originales y tablas que acompañan la presente Modificación Puntual.

**Condiciones de ocupación**

La ocupación máxima con edificación cerrada será del 35% de la superficie de parcela. Se permite una ocupación de hasta el 45% para usos compatibles aparcamientos en superficie, con posibilidad de cubrición de los mismos con elementos de urbanización.

**Edificabilidad**

La edificabilidad será de la definida en las tablas de definición de las nuevas parcelas que acompañan la presente Modificación Puntual.

**Número de plantas**

Se autoriza un máximo de dos plantas (baja + una).

**Alturas**

La altura máxima de la edificación será de 10.00 metros.  
La altura libre de planta será como mínimo de 3,50 metros.

**Otras condiciones**

Caso de proyectarse varias edificaciones, la separación entre las mismas será igual o superior a la altura de la edificación más alta, o a la mitad de esta si los paramentos enfrentados son ciegos o los huecos de ambos corresponden a locales no habitables, con un mínimo de 3 metros.

**Dotación de aparcamiento**

La dotación mínima de aparcamiento será de 1 plaza por cada 250 m<sup>2</sup> de parcela. Se permite una ocupación de uso aparcamiento en superficie de la parcela en una proporción de hasta el 45% de la misma.

**Usos compatibles**

Serán los establecidos en el artículo 116 de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General para el Uso Dotacional Deportivo.

PARCELA N-PA

DOTACIONAL APARCAMIENTO

Se estará a lo definido en el artículo 48 del Plan Parcial, relativo a las Condiciones Particulares del Uso Dotacional Aparcamiento Público.

8.- RESUMEN EJECUTIVO.

En cumplimiento del Artículo 19.3 de la LOUA, se redacta el presente Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual de las *Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva*, a considerar como uno de los documentos mínimos en que debe formalizarse todo instrumento de planeamiento, debiendo contener los objetivos y finalidades del instrumento del que forma parte y de las determinaciones del Plan, de manera que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

Con la presente Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial se pretende modificar la ordenación actual, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA DOTACIONAL DEL SECTOR, con la matización de determinados suelos dotacionales públicos, en concreto los que afectan a las parcelas N-PA1 (dotacional aparcamientos) y N-DE.3 (dotacional deportivo), las cuales son de titularidad del Ayuntamiento de Huelva y se corresponden con las fincas inventariadas en el Patrimonio Municipal de Suelo nºs 1471 y 1472, respectivamente. Con ello se pretende una interacción más realista de ambas dotaciones, manteniendo en idénticas proporciones las superficies actuales de cada una de ellas y edificabilidades máximas, si



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6908BC7CB79A09FE5FE1BDEEFD28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	9 de 13

bien se intercambian en su posicionamiento geográfico. De tal manera que la parcela deportiva se aproxima más al borde de la unidad de ejecución más cercano a la trama urbanizada y edificada más consolidada con usos existentes y conseguidos en el Polígono de actuación, pretendiendo que dichas dotaciones deportivas gozan de la mayor centralidad posible. Con la nueva ordenación que se propone, se mantiene el aprovechamiento medio del sector, al tratarse de parcelas dotacionales de titularidad pública que carecen de aprovechamiento urbanístico. Las edificabilidades de las mismas se mantienen.

El ámbito de la presente modificación, tiene una superficie total de 40.613 m<sup>2</sup>, y afecta a las siguientes parcelas:

**PARCELAS DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL (PLANEAMIENTO VIGENTE)**

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	REGIMEN JURIDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	18 m	6 m	6 m	0,40	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1

**PARCELAS DEFINIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL (PRESENTE MODIFICACIÓN)**

PARCELA	USO	ORDENANZA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> s	RETRANQUEOS			EDIFICABILIDAD		ALTURA	REGIMEN JURIDICO
				FRONTAL	LATERAL	POSTERIOR	m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	m <sup>2</sup> t		
N-PA.1	PA	DOTACIONAL APARCAMIENTO	21.700,74	6 m	6 m	6 m	0,20	4.340,15	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1
N-DE.3		DOTACIONAL DEPORTIVA	18.912,26	6 <sup>5</sup> m	6 m	6 m	0,50 <sup>6</sup>	9.504,48	2 plantas	DOT. PÚBLICA UE nº 1

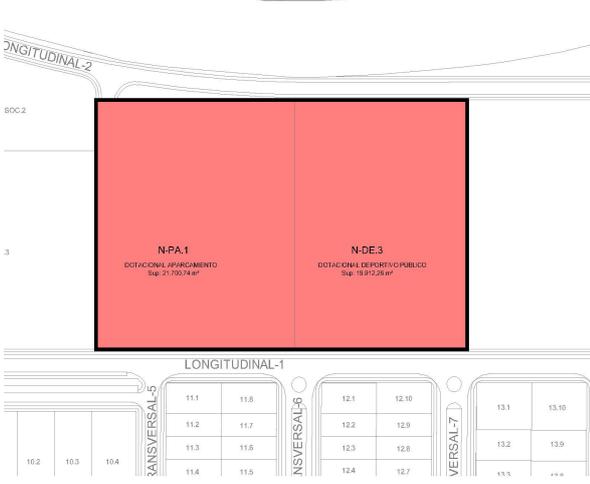
<sup>5</sup> Se adecúa esta medida desde los 18 m iniciales a los seis de todo el frente de parcelas continuo hacia la autovía  
<sup>6</sup> Por error se establece 0.40 en el documento aprobado definitivamente MP2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE66908BC1CB79A09FE5FE1BDEEFD828C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b></p>	
<p>Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán</p>		<p>ABRIL 2017</p>
<p>MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS</p>		<p>10 de 13</p>

Las parcelas de la ordenación vigente que son objeto de modificación se reflejan en el siguiente gráfico:



Se propone en el presente documento de Modificación Puntual, la siguiente ordenación:



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC1CB70A09FE5FE1BD0EEDB28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal	<b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b>	
	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017
	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	

**9.-MEMORIA- INFORME DE SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA.**

El artículo 22 del Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE n. 261, de 31 de octubre de 2.015) establece que la documentación de los instrumentos de ordenación debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica en el que se ponderará, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.

**Artículo 22 Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano**

(...)

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Por otro lado el mismo artículo 22, establece el contenido de las memorias de sostenibilidad socioeconómica, indicándose a continuación:

5. La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y las cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación, y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Un estudio comparado de los parámetros urbanísticos existentes y, en su caso, de los propuestos, con identificación de las determinaciones urbanísticas básicas referidas a edificabilidad, usos y tipologías edificatorias y redes públicas que habría que modificar. La memoria analizará, en concreto, las modificaciones sobre incremento de edificabilidad o densidad, o introducción de nuevos usos, así como la posible utilización del suelo, vuelo y subsuelo de forma diferenciada, para lograr un mayor acercamiento al equilibrio económico, a la rentabilidad de la operación y a la no superación de los límites del deber legal de conservación.

b) Las determinaciones económicas básicas relativas a los valores de repercusión de cada uso urbanístico propuesto, estimación del importe de la inversión, incluyendo, tanto las ayudas públicas, directas e indirectas, como las indemnizaciones

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37 ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6909BC2CB70A09FE5FE1BD0EEDB28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

 <p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán</td> <td style="width: 30%;">ABRIL 2017</td> </tr> <tr> <td>MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS</td> <td style="text-align: center;">12 de 13</td> </tr> </table>	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	12 de 13
Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017				
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	12 de 13				

correspondientes, así como la identificación del sujeto o sujetos responsables del deber de costear las redes públicas.

c) El análisis de la inversión que pueda atraer la actuación y la justificación de que la misma es capaz de generar ingresos suficientes para financiar la mayor parte del coste de la transformación física propuesta, garantizando el menor impacto posible en el patrimonio personal de los particulares, medido en cualquier caso, dentro de los límites del deber legal de conservación.

El análisis referido en el párrafo anterior hará constar, en su caso, la posible participación de empresas de rehabilitación o prestadoras de servicios energéticos, de abastecimiento de agua, o de telecomunicaciones, cuando asuman el compromiso de integrarse en la gestión, mediante la financiación de parte de la misma, o de la red de infraestructuras que les competa, así como la financiación de la operación por medio de ahorros amortizables en el tiempo.

d) El horizonte temporal que, en su caso, sea preciso para garantizar la amortización de las inversiones y la financiación de la operación.

e) La evaluación de la capacidad pública necesaria para asegurar la financiación y el mantenimiento de las redes públicas que deban ser financiadas por la Administración, así como su impacto en las correspondientes Haciendas Públicas.

6. Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo.

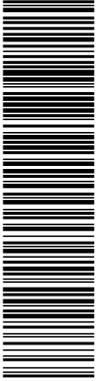
Los Municipios estarán obligados al informe a que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local.

El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos.

7. La legislación sobre ordenación territorial y urbanística establecerá en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación del municipio o del ámbito territorial superior en que se integre, por trascender del concreto ámbito de la actuación los efectos significativos que genera la misma en el medio ambiente.

De igual modo, el artículo 19.1.3ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por apartado nueve del Artículo Único de la Ley 2/2.012, de 30 de

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, -: DE FECHA 2-MAYO-2017
OTROS DATOS Código para validación: <b>GH43T-4DWQK-W7FUZ</b> Fecha de emisión: <b>18 de mayo de 2017 a las 13:52:40</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 04/05/2017 13:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/05/2017 14:37  ESTADO <b>FIRMADO</b>



 <p><b>Ayuntamiento de Huelva</b> AREA de Urbanismo y Patrimonio Municipal</p>	<p><b>MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 4 "LA ALQUERÍA" DE HUELVA. PARCELAS DOTACIONALES N-PA.1 Y N-DE.3</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán</td> <td style="width: 30%;">ABRIL 2017</td> </tr> <tr> <td>MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS</td> <td style="text-align: center;">13 de 13</td> </tr> </table>	Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	13 de 13
Arquitecto: Miriam Dabrio Soldán	ABRIL 2017				
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONTENIDOS	13 de 13				

enero, de modificación de la Ley 7/2.002, establece asimismo la necesidad de incluir en los planeamientos un estudio económico-financiero, tal y como a continuación se indica:

3ª) <sup>28</sup> En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

#### CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA:

En el expediente que nos ocupa, cuya finalidad exclusiva resulta la alteración en la posición de las parcelas dotacionales públicas N-PA.1 y N-DE.3 del Plan Parcial del PAU nº 4 Polígono Agroalimentario del PGOU de Huelva, no aportan parámetros económicos adicionales en su definición como nuevas parcelas en el entorno de la unidad de ejecución en la que se insertan.

#### PLANOS

Huelva, abril de 2017.

Miriam Dabrio Soldán, Arquitecto

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DOCUMENTO

DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DOCUMENTO COMPLETO MP3 PP PAU 4

IDENTIFICADORES

:- APROBADO INICIALMENTE POR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL, :- DE FECHA 2-MAYO-2017

OTROS DATOS

Código para validación: **GH43T-4DWQK-W7FUZ**  
Fecha de emisión: **18 de mayo de 2017 a las 13:52:40**  
Página 15 de 17

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2017 13:31  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 04/05/2017 14:37

ESTADO

**FIRMADO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6698BC1CB79A09FE5FE1BD0EEDF28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

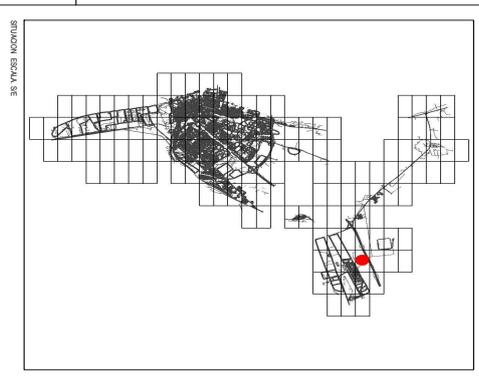


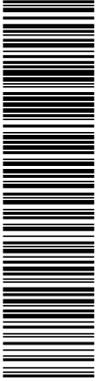
Ayuntamiento de Huelva

AREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
MODIFICACION PUNTUAL 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 1 "LA ALQUERÍA"  
HUELVA

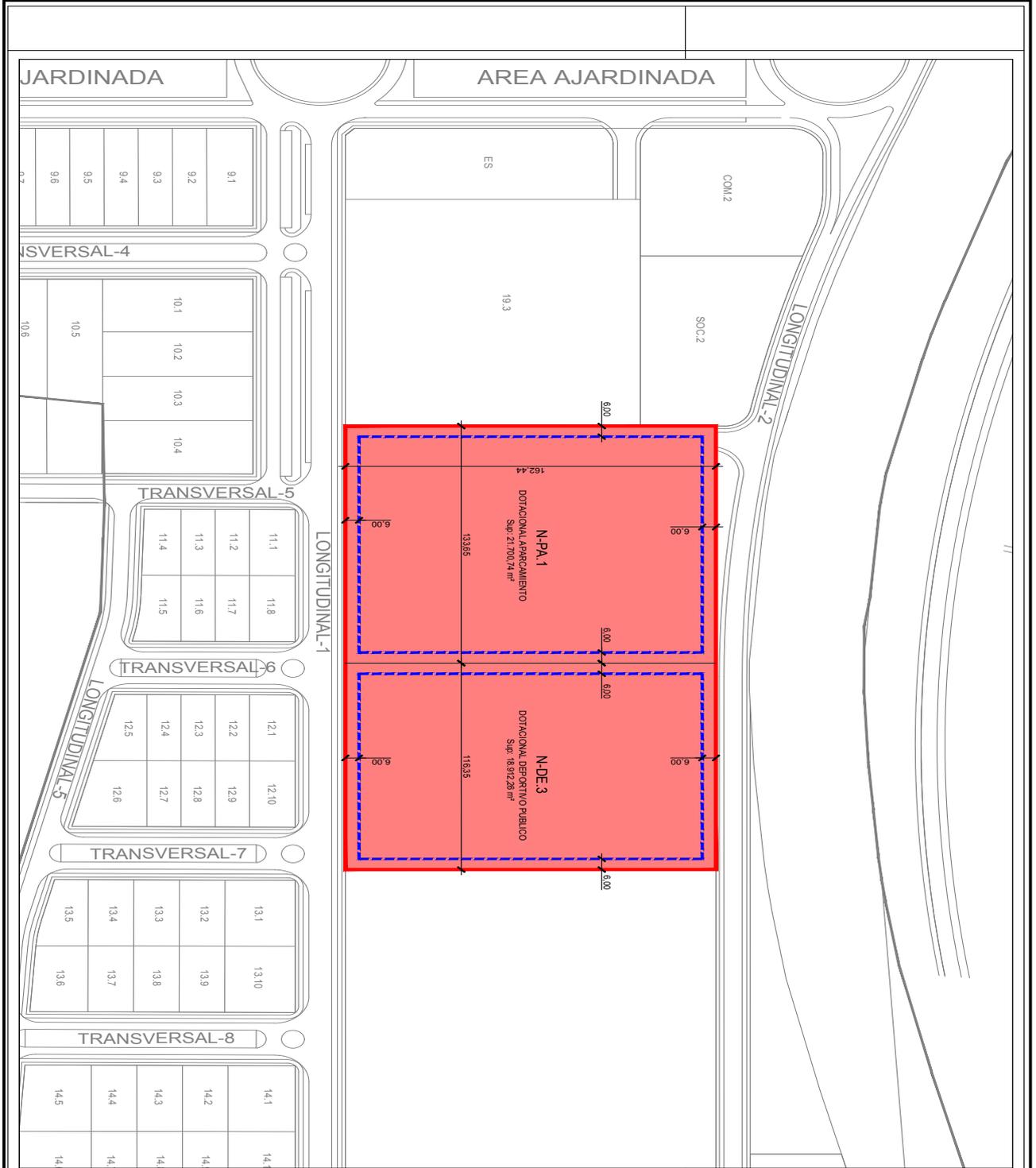
FECHA: ABRIL 2017  
ESCALA: 1:5000  
NÚMERO: 01

PROYECTO: PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 1 "LA ALQUERÍA"





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6E908BC1CB70A09FEF1BD0EEDB28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

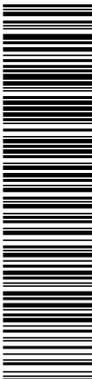


**Ayuntamiento de Huelva**  
ÁREA DE LEGISLACION Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
MODIFICACION PUNTUAL 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº 1 "LA ALDEGUA" DE HUELVA

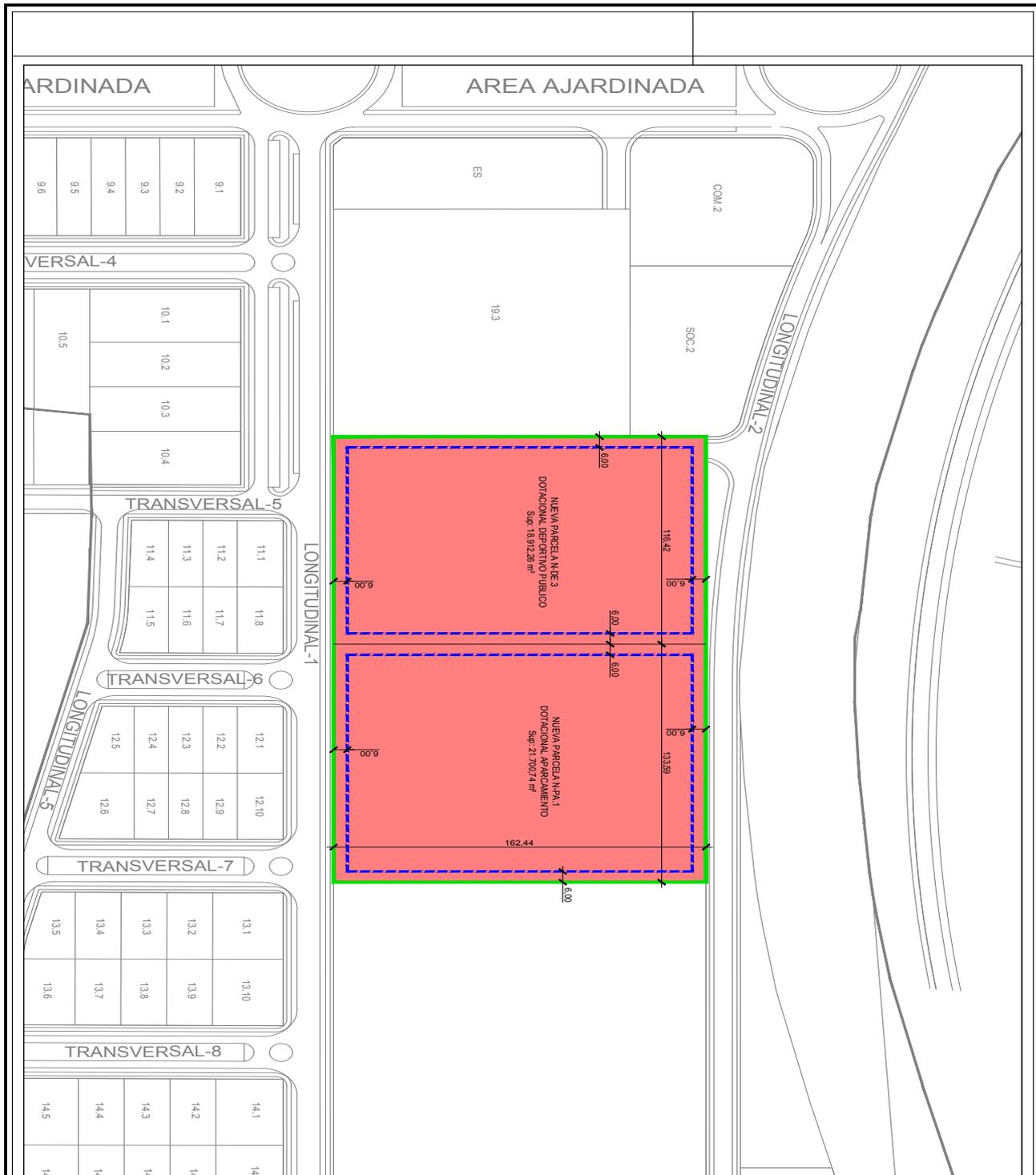
FECHA: ABRIL 2017  
ESTADO: ACTUAL  
ESCALA: 1:1000  
NÚMERO: 02

**OBSERVACION ACTUAL**

INDICADOR	UNIDAD	CONVENIO	FECHA	INDICADOR	UNIDAD	CONVENIO	FECHA	INDICADOR	UNIDAD	CONVENIO	FECHA
VAL. PA	OTRO	21/05/17	6 m	VAL. PA	OTRO	21/05/17	6 m	VAL. PA	OTRO	21/05/17	6 m
VAL. SI	OTRO	18/11/17	1 m	VAL. SI	OTRO	18/11/17	1 m	VAL. SI	OTRO	18/11/17	1 m



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434645 GH43T-4DWQK-W7FUZ-EE6908BC0CB79A09FE5FE1BD0EEDB28C10B11E6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Huelva**  
 AREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
 MODIFICACION PUNTUAL 3 DEL PLAN PARCIAL DEL PAU Nº LA ALDEERA - HUELVA

FECHA: ABRIL 2017  
 ESCALA: 1:1000  
 Nº PLAN: 03

**OPERACION MODIFICADA**

INDICADOR	VALOR ANTERIOR	VALOR NUEVO	MODIFICACION
NUMERO DE OPERACION	18.03.2017	18.03.2017	0
FECHA DE OPERACION	18.03.2017	18.03.2017	0
NUMERO DE OPERACION	18.03.2017	18.03.2017	0
FECHA DE OPERACION	18.03.2017	18.03.2017	0